
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 365/2006, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GONZALEZ RAMOS TERESA Y/O TERESA FIGUEROA en contra de LUIS RICARDO MUÑOZURI CANTARELLI Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada AMALIA PACHECO NAVA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintiocho de septiembre de dos mil seis.

México, D.F., a 23 de enero de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 243422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Coahuila de Zaragoza, Ver.

EDICTO

NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL.

CONGRESO CONSTITUYENTE MUNICIPIO DE MINATITLAN, VERACRUZ.

TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del Juicio de Amparo número 559/2006, promovido por Martín Antonio Torres, Felipe Torres Martínez y María del Carmen Rendón Camacho, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del Ejido Rancho Nuevo Carrizal, del Municipio de Minatitlán, Veracruz, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Coahuila de Zaragoza, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EXCELSIOR Y DIARIO DEL ISTMO, así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día dos de marzo de dos mil siete a las diez horas.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 30 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Leonor Villalobos Villalana

Rúbrica.

(R.- 243661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 716/2006, promovido por ANASTACIO CALERO MUÑOZ, contra actos de la Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras autoridades, señaló como acto reclamado: "...ilegal o emplazamiento en el juicio laboral 326/2003..." se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Panificadora La Industrial, S.A. de C.V., Mario Martínez y Juan José Curmina Cervera, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones se les harán por medio de lista.

Cancún, Q. Roo., a 2 de febrero de 2007.
 El Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 243846)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil
Srta. "A"
Exp. 613/2006
EDICTO

A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS, A LOS VECINOS Y AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del juicio INMATRICULACION JUDICIAL promovido por LOPEZ VELAZQUEZ FELIPE, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó informar a las personas que puedan considerarse perjudicadas por medio de la publicación de edicto por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE A LA FEDERACION, en el BOLETIN JUDICIAL, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO, debiendo fijarse por conducto del C. Actuario de la adscripción el anuncio de proporciones visibles que deberá permanecer durante todo el trámite judicial en la parte externa del inmueble identificado como LOTE 02, MANZANA 11, UBICADO EN LA CALLE I-D DEL PREDIO DENOMINADO SAN JOSE DE LA ESCALERA, COLONIA SAN JOSE DE LA ESCALERA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL para que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicada, a los vecinos y al público en general, la existencia del presente juicio INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble descrito.

México, D.F., a 2 de enero de 2007.
 El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Roberto Ortiz Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 244387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Juicio Amparo 1211/2006-I, promueve Jorge Antonio Peña, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otra autoridad, por acuerdo esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio tercero perjudicado FELICIANO TORRES GARCIA, emplácese por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, quedando a su disposición copias de ley Secretaría Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguientes a partir última publicación, apercibido de no hacerlo subsecuentes notificaciones aun personales se practicarán por lista. Artículos 30, fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Periódico Reforma de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 1 de febrero de 2007.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Alejandro Flores Villegas
 Rúbrica.

(R.- 243982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO**

A: TERCER PERJUDICADO.
DAVID RAMIREZ DIAZ.

Juicio de amparo número 855/2006-IV, promovido por Oscar Manuel García Quintero, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.

Guadalajara, Jal., a 31 de enero de 2007.

El Secretario

Lic. Karla Marisol Ruíz Bonilla
Rúbrica.

(R.- 243500)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil seis y cuatro de enero del dos mil siete, dictado en los autos del juicio QUIEBRA de IMPULSORA TURISTICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. expediente número 85/97; en el cuaderno PRINCIPAL TOMO V; se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, para que se lleve a cabo la JUNTA DE ACREEDORES PARA EL NOMBRAMIENTO DE INTERVENCION DEFINITIVA, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Junta;
2. Lista de Asistencia de Acreedores concurrentes con expresión de los créditos reconocidos por Sentencia Definitiva a cada acreedor concurrente;
3. Recepción de propuestas para el nombramiento de interventor;
4. Votación de acreedores concurrentes sobre cada propuesta para designar interventor, y
5. Designación de interventor.

Para su publicación en EL UNIVERSAL Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 8 de febrero de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Tercero Civil

Lic. Esmeralda Cid Camacho
Rúbrica.

(R.- 244409)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa IV
Juicio de Amparo
Expediente 944/2006
EDICTO**

GABRIEL BURTON ALVAREZ.

En el juicio de amparo 944/2006, promovido por José Beltrán López, su sucesión, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Gabriel Burtón Alvarez, por auto de veintitrés de enero del año en curso, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 9 de febrero de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Bejarano Rivera
Rúbrica.

(R.- 244418)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA MULTYCOSAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 722/2005, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS AMILCAR QUEVEDO CANTORAL Y JORGE ANDRES GARCIA GONZALEZ, contra actos de la Décima Sala Civil y del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Admitida la demanda por auto de veintiséis de octubre de dos mil seis y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado COMPAÑIA DISTRIBUIDORA MULTYCOSAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. a través de quien legalmente lo represente, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le hará por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 243819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en Salina Cruz, Oaxaca
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

A "Fletes Mansur, S.A. de C.V." o a quien tenga derecho a ello. Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil seis, dictado dentro de la causa penal 97/2004, del índice de este juzgado, se les concede un plazo de noventa días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente, para reclamar el tractocamión marca Kenworth, modelo 1977, número de serie 187717, número de motor 28113650, placas de circulación 878CW3 del servicio público federal; acoplado al semirremolque tipo jaula, marca Cerón, modelo 2002, placas de circulación 078VH5 del servicio público federal, con capacidad para dieciocho toneladas; relacionado con la causa penal indicada y que se encuentra bajo la administración del Servicio Regional de Administración y Enajenación de Bienes (por sus siglas, SAE), delegación Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; físicamente depositado en el encierro oficial Grúas "Viento Negro", sito en La Ventosa, Juchitán, Oaxaca; apercibido que, en caso de no reclamar dicho automotor, en tiempo y forma para ello, se declarará como bien abandonado, prescribiendo a favor del erario federal. Publíquese este edicto por única vez, el día veintiocho de febrero del año en curso (2007), en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales. Salina Cruz, Oaxaca, a treinta y uno de enero de dos mil siete.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Ponciano Velasco Velasco

Rúbrica.

(R.- 244497)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 1314/2005

EDICTO

Mediante proveído de diecisiete de octubre del dos mil cinco, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Eduardo Zepeda Grimaldo, como representante legal de la empresa Ruvicia Trading Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Secretario de Economía y de otras autoridades, la cual quedó registrada con el número 1314/2005. Por auto de treinta de enero de dos mil siete, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a los terceros perjudicados Industrias Rihan (Master), Sociedad Anónima; Ferrefier, Sociedad Anónima de Capital Variable; Grupo Mexicano Zeus, Sociedad Anónima de Capital Variable; Fabricantes de Herrajes Saijo y Fanal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Asociación Nacional del Fabricantes de Bicicletas, Asociación Civil; y Química Flúor, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, le informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional es DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 30 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Guadalupe Grisell Rodríguez Olmedo

Rúbrica.

(R.- 243843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles
EDICTO

Tercero Perjudicado: Juan Carlos González.

En los autos del juicio de amparo 598/2006-III, promovido en este Juzgado de Distrito por Basilio Palomo González, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45 en esta ciudad, en el que usted tiene el carácter de tercero perjudicad, el diecinueve de diciembre de dos mil seis, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de la citada autoridad, es el acuerdo dictado en fecha veintiuno de junio de dos mil seis, emitido por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 45, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí, y su ejecución, acuerdo en el que se manifiesta que toda vez que el quejoso Basilio Palomo González no compareció a ratificar la demanda agraria con fecha 29 de marzo de 2006, se le tiene por no interpuesta y, que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con cinco minutos del uno de febrero de dos mil siete.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto veintiséis de octubre de dos mil seis, por tres veces de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estimen pertinentes y que deberán señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos, la ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y que deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, S.L.P., a 18 de enero de 2007.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí con residencia en Ciudad Valles

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

(R.- 244014)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Sexto de lo Civil

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En los autos del juicio CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS, promovido por CERRILLO CHOWELL RAFAEL SU SUC. en contra de AGRUPACION MEXICANA DE INMUEBLES S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal a diez de enero de dos mil siete.

VISTOS, para dictar Sentencia Definitiva en los autos del PROCEDIMIENTO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS, promovido por CERRILLO CHOWELL RAFAEL SU SUCESION.

PRIMERO.- La vía intentada fue la idónea donde la parte actora acreditó su petición y la empresa AGRUPACION MEXICANA DE INMUEBLES S.A. DE C.V. se conformó con la solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos.

SEGUNDO.- En consecuencia, se decreta la cancelación de los títulos nominativos números 5 que ampara 4,042 acciones de la Serie "A" fijo ordinarias nominativas liberadas y sin expresión de valor nominal representativas de su capital social fijo a favor del señor RAFAEL CERRILLO CHOWELL, asimismo emitió el Título número 23 que ampara 4,598,959 acciones de la serie "B" variable ordinarias, nominativas, liberadas y sin expresión de valor nominal representativas de su capital social variable a favor del señor RAFAEL CERRILLO CHOWELL y atento lo que señala el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Publíquese una vez en el Diario Oficial un extracto de la presente sentencia para el caso de que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la publicación ordenada, si nadie se opone a la cancelación esta será definitiva y la empresa AGRUPACION MEXICANA DE INMUEBLES S.A. DE C.V. deberá reponer un duplicado de los títulos materia de este juicio a su favor el señor RAFAEL CERRILLO CHOWELL SU SUCESION.

TERCERO.- No se hace condena en gastos y costas.

CUARTO.- NOTIFIQUESE y sáquese copia autorizada de esta resolución para se agregada al legajo de sentencias correspondiente.

ASI.- Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ Juez.- Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Octaviano López Cruz

Rúbrica.

(R.- 244383)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, dictado en los autos del CUADERNO CUENTA FINAL de la QUIEBRA de TRANSPORTES AEREOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 80/00, el C. JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por proveído de fecha veintinueve de noviembre del dos mil seis se tuvo por presentado a JOSE RAMON VIELVA HERNANDEZ, Delegado Fiduciario Especial nombrado por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. SINDICO designado en autos, quien rindió cuenta final de la empresa la presente quiebra, por lo que con fecha ocho de febrero del año en curso se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la JUNTA DE ACREEDORES DE CUENTA DEFINITIVA, de conformidad con el artículo 278 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, de acuerdo a la Orden del Día, que versara sobre los siguientes puntos: **1.** Lista de Asistencia. **2.** Lista de Acreedores Reconocidos. **3.** Rendición de Cuentas Definitivas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Sindico designado en el procedimiento de quiebra de Transportes Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V. por conducto de su Delegado Fiduciario Especial, y **4.** Aprobación de cuentas definitivas presentadas por el síndico.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" Y EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

México, D.F., a 19 de febrero de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Esmeralda Cid Camacho

Rúbrica.

(R.- 244444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo Sonora
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo
Juicio de Amparo 707/2006
EDICTO

PROMOVIDO POR: BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

BANCO DEL BAJIO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO DEL ESTADO DE SONORA Y OTRA AUTORIDAD. ACTO RECLAMADO: "Se hace consistir en la omisión de la notificación personal que debió haber hecho el H. Primer Tribunal Regional del Primer Circuito con residencia en Hermosillo, Sonora, de la resolución de fecha 31 de mayo del 2006 en el toca civil 95/2006 que por error la autoridad responsable señaló como 95/2004; promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, dentro de la Tercería Excluyente de Preferencia planteada en el juicio 846/2002 promovido por el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES) contra ALMACENADORA DE HERMOSILLO, S.A., y la continuación del procedimiento de ejecución en perjuicio y en violación a nuestras garantías constitucionales de audiencia y legalidad que se realiza ente el juzgado Tercero de lo Mercantil". EN ATENCION A QUE ALMACENADORA DE HERMOSILLO, S.A, TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, Y REQUERIRLO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DEL QUEJOSO: BANCO DEL BAJIO S.A
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 TERCERO PERJUDICADO: ALMACENADORA DE HERMOSILLO S.A.

Atentamente
 Hermosillo, Son., a 25 de enero de 2007.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. José Luis Tendopo López
 Rúbrica.

(R.- 244378)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 1/2	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora

EDICTO

EN AMPARO 208/2004, PROMOVIDO POR ROMAN INFANTE ROJAS Y OTRO, VS. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA Y OTRAS, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS MARGARITA VILLA RESTAURANT BAR Y/O MARGARITA VILLA DE PEÑASCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERCERO PERJUDICADO, FUNDAMENTO ART. 30 FRACCION II, LEY DE AMPARO, EN RELACION 315 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, HACIENDOLE SABER DEBERA PRESENTARSE ESTE JUZGADO DENTRO TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO LAS COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION EN JUZGADO, APERCIBIDA, QUE DE NO COMPARECER, SE SEGUIRA, EL JUICIO EN SU AUSENCIA.

INSERTO:

QUEJOSOS: ROMAN INFANTE ROJAS Y JOSE LUIS DURAN ROMERO, TERCERO PERJUDICADO: Sindicato Unico de la Industria Hotelera, Restaurantes, Cantinas, Centros Nocturnos, Meseros, Bailarinas, Cocineros y Trabajadores en General del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. **AUTORIDADES RESPONSABLES:** Junta Local conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora con residencia en Hermosillo. Actuario Adscrito a la Junta Local Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora con residencia en Hermosillo. **ACTO RECLAMADO.** Del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede Hermosillo, Sonora, reclamo: actos tendientes a diligencia de remate de los inmuebles embargados: Inmueble marcado con el lote número ocho de la manzana número siete, Región Segunda, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en cincuenta metros, con calle Quintana Roo; Al Sur en cincuenta metros, con solar número siete; Al Este en veinticinco metros, con Avenida Campeche; Al Oeste en veinticinco metros, con solar número cuatro. Lote de Terreno y Construcciones para casa habitación, marcado con el solar número siete, de la manzana número siete, de la Región Segunda del fundo legal de Puerto Peñasco, Sonora, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en cincuenta metros, con solar número ocho; Al Sur, en treinta y cinco metros, con solar número seis y quince metros con solar número dos; Al Este, en veinticinco metros con Avenida Campeche; Al Oeste, en veinticinco metros, con solar número tres. Actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora: La realización y ejecución del auto tendiente a la diligencia del remate de los inmuebles embargados y antes citados.

(AMPLIACION DE DEMANDA)

Autoridad responsable: Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora, el acto reclamado consiste: Celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, de fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro, en el sentido de que se nos declara a los quejosos (como propietarios de los inmuebles), contestada la demanda en sentido afirmativo, sin ser llamados a juicio, respecto al juicio laboral, con número de expediente 10/2003, asuntos colectivos, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo, Sonora promovido por el Sindicato Unico de la Industria Hotelera, Restaurantes, Cantinas, C. Nocturnos, Meseros, Bailarinas, Cocineros y Trabajadores en General del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. El laudo de fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro, respecto al juicio laboral, con número de expediente 10/2003.

Partes contendientes en el juicio laboral del que deriva los actos reclamados, parte actora, la actual tercero perjudicada Sindicato Unico de la Industria Hotelera, Restaurantes, Cantinas, C. Nocturnos, Meseros, Bailarinas, Cocineros y Trabajadores en General del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y como parte demandada la empresa: "MARGARITA VILLA RESTAURANT BAR Y/O MARGARITA VILLA DE PEÑASCO, S.A. DE C.V., con domicilio en calle CAMPECHE y QUINTANA ROO, en PUERTO PEÑASCO, SONORA, según se desprende del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO que celebran por una parte el Sindicato Unico de la Industria Hotelera, Restaurantes, Cantinas, C. Nocturnos, Meseros, Bailarinas, Cocineros y Trabajadores en General del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, representado por su Secretario general el C. JESUS COTA CASTRO, por la otra parte la EMPRESA MARGARITA VILLA RESTAURANT BAR, así como

del auto admisorio de fecha ocho de enero de dos mil tres, expediente 10/2003, cuyas partes demandadas se señalan como tercero perjudicada. AUTORIDADES RESPONSABLES: Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en Hermosillo, Sonora. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Puerto Peñasco, Sonora. ACTO RECLAMADO: Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora con residencia en Hermosillo, Sonora, EL AUTO DE EJECUCION de fecha seis de abril de dos mil cuatro, por la cantidad de \$268,333.00 M.N. más el pago de salarios caídos por cada trabajador, en contra de los quejosos como propietarios de los inmuebles señalados en el escrito inicial de demanda, que tuvo como consecuencia el embargo de los inmuebles antes precisados, respecto del juicio laboral 10/2003. El auto de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, en el que se declaró formal y legalmente embargados los bienes y sus construcciones. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, reclamo: La inscripción de embargos recaída a los inmueble precisados en el escrito inicial de demanda, bajo los números de inscripción 3265 y 3273, volumen 71 y 74, de fecha 10 de mayo de 2004 y 24 de junio de 2004.

“...Visto el escrito signado por el quejoso...” “...se admite la demanda de amparo. Sin necesidad de tramitarse el incidente de suspensión relativo...” “...Se señalan las once horas del tres de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia Constitucional...” Se tiene como tercero perjudicada a la empresa Margarita Villa Restaurant Bar y/o Margarita Villa de Peñasco Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Campeche y Quintana Roo de Puerto Peñasco, Sonora,...

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EL PERIODICO EXCELSIOR, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

H. Nogales, Son., a 24 de enero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Martha Alicia Bracamontes Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 243990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1007/2006-I, TRAMITADO ANTE ESTE JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, PROMOVIDO POR FRANCISO OCEJO AJA Y FRANCISCO OCEJO GIRON, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIO DE GOBERNACION Y DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DERIVADO DEL CONCURSO MERCANTIL 168/2003-V. JUICIO DE AMPARO EN EL QUE SE TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS ENTRE OTROS A ACTINET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COPIADORAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, SE ORDENO EMPLAZAR A TRAVES DE EDICTOS A LAS MISMAS. LA PARTE QUEJOSA SEÑALA COMO ACTOS RECLAMADOS LOS SIGUIENTES: “4.- Actos reclamados.- De las responsables se reclaman: Respecto del artículo 114 fracción I, de la Ley de Amparo, en términos de los artículos 11, 21 y 22 en concordancia con el artículo 73 fracción XII y demás relativos de la Ley de Amparo señalo como autoridades responsables que intervinieron en el dictado, promulgación, orden, ejecución o tratar de ejecutar la ley o el acto reclamado, a: “1.- el H. Congreso de la Unión por conducto de las Cámaras de Senadores y Diputados, quienes en su conjunto llevan a cabo el proceso el legislativo previsto en el artículo 72 de la Carta Magna, reclamamos la discusión, aprobación y expedición de la Ley de Concursos Mercantiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 DE MAYO DE 2000, en la cual, se sustituyó la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos en cuanto a la liquidación de créditos entre acreedores y deudores mercantiles en los referente a establecer en dicha ley que la venta de bienes inmuebles en subasta pública se hará siguiendo las normas de dicha Ley de Concursos Mercantiles aplicando supletoriamente leyes federales,

excluyendo la aplicación de leyes estatales e invadiendo el ámbito de jurisdicción local en materia de bienes raíces con violación de los artículos 73 fracción X y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente por los artículos 8, 197, 198, 201, 207 de dicha Ley de Concursos Mercantiles. "2.- Del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos mi representada reclama la expedición del decreto publicado en fecha 12 de mayo de 2000, por el que se promulga, sanciona y se ordena el cumplimiento, así como ordenar la publicación de la referida Ley de Concursos Mercantiles mencionada en el punto anterior. 3.- Del Secretario de Gobernación el refrendo de dicha ley que se menciona en los puntos anteriores. 4.- Y del Director del Diario Oficial de la Federación la publicación de la referida Ley de Concursos Mercantiles en el Diario Oficial de la Federación. 5.- Del C. Juez Décimo de Distrito en Materia Civil del D.F. se reclama como acto de aplicación de la Ley de Concursos Mercantiles excluyendo la aplicación de las leyes locales del Distrito Federal, respecto de la subasta del inmueble ubicado en las calles de Oriente 107, número 3132, colonia Bondojito, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07860 en México, D.F., y la aprobación definitiva del remate de dicho inmueble aprobada en resolución del pasado 21 de noviembre de 2006, publicada en la lista de acuerdos del 22 de noviembre siguiente, surtiendo efectos de notificación el 23 de noviembre de 2006, al denegar la revocación que se hizo valer en contra de la resolución que aprobó definitivamente el remate a favor de Mario Marcelino Roldan Arreola del pasado 15 de agosto de 2006, en los autos del procedimientos concursal en etapa de quiebra 168/2003-V respecto de la empresa fallida Almacenes de Depósito Ocejo S.A. de C.V. También la resolución dictada el 14 de agosto de 2006 en el recurso de revocación hecho valer contra el auto de 29 de junio de 2006 que autorizó sacar a remate los bienes que integran la masa de la empresa fallida, entre los que se encuentran el inmueble antes referido sin respetar las leyes que regulan el valor de postura mínima legal y la irregular venta de la misma en un procedimiento de remate en juicio de concurso mercantil. Así como violaciones procesales intermedias cometidas en el procedimiento de remate respecto su preparación del remate como fue la resolución emitida en la sentencia dictada en fecha 6 de junio de 2006 respecto del recurso de revocación hecho valer contra la resolución de fecha 3 de abril de 2006, en la cual se notificó al quejoso por publicación de 7 de junio de 2006 en los autos del procedimiento Concursal en etapa de quiebra 168/2003-V seguido respecto de Almacenes de Depósito Ocejo, S.A. DE C.V. En la orden de escriturar la compraventa del inmueble subastado el 15 de agosto a favor de Mario Marcelino Roldan Arreola, resolviendo en forma adversa a los intereses de los quejosos el recurso de revocación hecho valer contra el auto de 5 de septiembre de 2006 mediante sentencia de 7 de diciembre de 2006." Y COMO NO SE CONOCE EL DOMICILIO CIERTO Y ACTUAL DE LAS TERCERAS PERJUDICADAS ACTINET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COPIADORAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE HA ORDENADO EMPLAZARLAS AL JUICIO DE AMPARO CITADO POR EDICTOS, LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD CAPITAL, ELLO EN ATENCION A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDAN A SU DISPOSICION, EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS; DEL AUTO DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS; ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE CUENTAN CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS DE MERITO, PARA QUE OCURRAN ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO A HACER VALER SUS DERECHOS SI A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD CAPITAL, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Edith Marmolejo Salazar

Rúbrica.

(R.- 244398)

AVISOS GENERALES

COMUNICACIONES FILCAM, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activo	
Efectivo en bancos	\$0.00
Total de activo	\$0.00
Pasivo	
Acreedores	\$21,264.00
Total pasivo	\$21,264.00
Capital social	\$58,694.90
Pérdidas acumuladas	\$(81,062.51)
Resultado del ejercicio	\$1,103.61
Total del capital	\$(21,264.00)
Total pasivo y capital	\$0.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 2004.

Guadalajara, Jal., a 31 de diciembre de 2004.

Liquidadores

Ing. Adolfo Cerezo Pérez
Rúbrica.

C.P. Félix Antonio Elizundia Villafaña
Rúbrica.

(R.- 243214)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Area de Responsabilidades
Expediente R/SAE/002/2006
Oficio TARTAQ/90/2007

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO
C. VICTOR MANUEL MADRID PALACIOS
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1o., 2o. fracción I, 3o. fracción I, 18, 37 fracciones XII y XVII, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el artículo 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; los artículos 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8 último párrafo, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 85 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como sus transitorios Primero, Segundo y Cuarto, y el artículo 3 penúltimo párrafo, 63, 67 fracción I numeral 1 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de responsabilidades al rubro especificado se ordenó emplazarlo por edictos, ya que se cuenta con los elementos de prueba suficientes que apreciados en su conjunto son aptos y suficientes para acreditar las irregularidades administrativas que ahora se le imputan, toda vez que durante el desempeño de su cargo como Analista adscrito al Area de Administración de Organización y Compensación, no custodió el expediente que tenía bajo su responsabilidad a partir del día 17 de junio de 2003, relacionado con el crédito de la ciudadana Alejandra Valadez Enríquez, ex empleada del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), lo que propició que se extraviara el pagaré original de fecha 14 de agosto de 2001 a la orden de FIDELIQ por la cantidad de \$63,221.25 (sesenta y tres mil doscientos veintiún pesos 25/100 M.N.), el cual suscribió la citada ciudadana en virtud del préstamo a mediano plazo que le fue otorgado, resultando de lo anterior un incumplimiento en el servicio al "omitir custodiar la documentación que por razón de su empleo tenía bajo su responsabilidad", lo que lo ubica presuntamente en el incumplimiento de las fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por tal motivo y con fundamento en los artículos 21, fracción I de la Ley de la Materia y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria deberá comparecer personalmente ante esta Autoridad, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación en el

Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación, a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1931, 3er. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, pudiendo, si así lo desea, consultar el expediente previa identificación, apercibiéndosele para que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior se le tendrá por precluido su derecho y por ciertos los hechos que se le atribuyen, salvo prueba en contrario, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 1 de febrero de 2007.
Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz
Rúbrica.

(R.- 244194)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de febrero aplicable en marzo de 2007, ha sido determinada en 7.55% anual.

México, D.F., a 23 de febrero de 2006.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Enrique Carrillo Aguila
Rúbrica.

Director Jurídico
Víctor Manuel Carrillo Ramos
Rúbrica.

(R.- 244662)

AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		\$42,309,945.39
111	Valores y operaciones con productos derivados	\$12,852,440.67	
112	Valores	12,852,440.67	
113	Gubernamentales	12,814,132.41	
114	Empresas privadas	35,000.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	35,000.00	
117	Extranjero	0.00	
118	Valuación neta	0.00	
119	Deudores por intereses	3,308.26	
120	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	271,082.56	
123	Con garantía	271,082.56	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
129	Inmobiliarias	29,186,422.16	
130	Inmuebles	7,755,358.68	
131	Valuación neta	25,106,330.65	
132	(-) Depreciación	<u>3,675,267.17</u>	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		133,871.51
134	Disponibilidad		175,052.34

135	Caja y bancos	<u>175,052.34</u>	
136	Deudores		1,836,057.15
137	Por primas	37,349.72	
138	Agentes	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas	-30,000.00	
141	Préstamos al personal	635,699.74	
142	Otros	1,193,007.69	
143	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
144	Reafianzadores		0.00
145	Instituciones de fianzas	0.00	
146	Primas retenidas por reafianzamiento tomado	0.00	
147	Otras participaciones	0.00	
148	Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
149	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
150	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
151	Otros activos		21,613,188.02
152	Mobiliario y equipo	3,343,861.27	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	15,088,963.80	
155	Gastos amortizables	8,223,283.81	
156	(-) Amortización	5,042,920.86	
157	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del activo		<u>\$66,068,114.41</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		\$1,489,752.67
211	De fianzas en vigor	\$624,975.19	
212	De contingencia	864,777.48	
213	Especiales	<u>0.00</u>	
214	Reservas para obligaciones laborales al retiro		143,165.12
215	Acreedores		555,308.69
216	Agentes	14,676.38	
217	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
218	Diversos	<u>540,632.31</u>	
219	Reafianzadores		0.00
220	Instituciones de fianzas	0.00	
221	Depósitos retenidos	0.00	
222	Otras participaciones	0.00	
223	Intermediarios de reafianzamiento	<u>0.00</u>	
224	Operaciones con productos derivados		0.00
225	Financiamientos obtenidos		0.00
226	Emisión de deuda	0.00	
227	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
228	Otros títulos de crédito	0.00	
229	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
230	Otros pasivos		987,401.76
231	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
232	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
233	Otras obligaciones	987,401.76	
234	Créditos diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del pasivo		<u>3,175,628.24</u>
300	Capital		
310	Capital pagado		105,584,180.19
311	Capital social	105,584,180.19	
312	(-) Capital no suscrito	0.00	
313	(-) Capital no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	

315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		1,442,700.49
317	Legal	1,442,700.49	
318	Para adquisición de acciones propias		0.00
319	Otras		<u>0.00</u>
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efectos de impuestos diferidos		13,780,049.61
323	Resultados de ejercicios anteriores		-36,666,627.16
324	Resultado del ejercicio		-1,164,796.33
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-20,083,020.63</u>
	Suma del capital		<u>62,892,486.17</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>\$66,068,114.41</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		\$0.00
820	Fondos en administración	1,301,962,197.51	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	115,031,230.66	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	115,351,614.06	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	1,023,901.94	
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		30,000.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		61,467.20
890	Pérdida fiscal por amortizar		35,684,248.05
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		105,469,302.45
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$6,100,729.41 moneda nacional, originada por la capitalización parcial de superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las reservas técnicas fueron dictaminadas por el despacho Alexander Forbes Consultores Actuariales Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.

En el ejercicio 2006, Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios que se relacionan en la presente nota. El importe de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00, representando el 0.00% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a intermediarios que participaron en la celebración de contratos de fianzas de Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en su diseño."

El presente estado financiero fue aprobado por el Consejo de Administración de Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

www.afiducia.com.mx, <http://www.afiducia.com.mx/notasrev/notasrev.htm>

México, D.F., a 30 de enero de 2007.

Director General

Lic. Luis Miguel Pablo Canal Hernando

Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas

C.P. Ismael Correa Herrera

Rúbrica.

AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		\$248,837.02
420	(-) Cedidas		<u>0.00</u>
430	De Retención		<u>-68,016.59</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		—
450	Primas de Retención Devengadas		\$316,853.61
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>124,750.38</u>
470	Comisiones a Agentes	\$62,209.37	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	0.00	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	0.00	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
510	Otros	<u>62,541.01</u>	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones		<u>-60,817.08</u>
530	Reclamaciones	-60,817.08	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	<u>0.00</u>	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		252,920.31
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>5,412.29</u>
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	5,412.29	
580	Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	<u>0.00</u>	
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		247,508.02
600	(-) Gastos de Operación Netos		<u>19,171,593.82</u>
610	Gastos Administrativos y Operativos	4,853,377.40	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	13,270,922.74	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,047,293.68</u>	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-18,924,085.80
650	Resultado Integral de Financiamiento		<u>17,759,289.47</u>
660	De Inversiones	907,952.15	
670	Por Venta de Inversiones	0.00	
680	Por Valuación de Inversiones	0.00	
690	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	17,492,428.05	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
710	Por Reaseguro Financiero	0.00	
720	Otros	151,889.36	
730	Resultado Cambiario	0.28	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>792,980.37</u>	
750	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		-1,164,796.33
760	(-) Provisión para el Pago de Impuesto Sobre la Renta		0.00
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
780	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
790	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>\$-1,164,796.33</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Luis Miguel Pablo Canal Hernando
 Rúbrica.
 Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Ismael Correa Herrera
 Rúbrica.

(R.- 244428)

ATRADIUS SEGUROS DE CREDITO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		<u>311,583,807.29</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>243,615,497.28</u>	
112	Valores	<u>243,615,497.28</u>	
113	Gubernamentales	<u>134,938,367.32</u>	
114	Empresas Privadas	<u>52,809,531.25</u>	
115	Tasa Conocida	<u>12,096,469.79</u>	
116	Renta Variable	<u>40,713,061.46</u>	
117	Extranjeros	_____	
118	Valuación Neta	<u>53,971,564.13</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>1,896,034.58</u>	
120	(-) Estimación para Castigos	_____	
121	Operaciones con Productos Derivados	=====	
122	Préstamos	<u>980,751.36</u>	
123	Sobre Pólizas	_____	
124	Con Garantía	<u>979,316.41</u>	
125	Quirografarios	_____	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	_____	
127	Descuentos y Redescuentos	_____	
128	Cartera Vencida	_____	
129	Deudores por Intereses	<u>1,434.95</u>	
130	(-) Estimación para Castigos	_____	
131	Inmobiliarias	<u>66,987,558.65</u>	
132	Inmuebles	<u>6,950,776.33</u>	
133	Valuación Neta	<u>65,669,988.05</u>	
134	(-) Depreciación	<u>5,633,205.73</u>	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>36,750,038.24</u>
136	Disponibilidad		<u>11,802,530.96</u>
137	Caja y Bancos	<u>11,802,530.96</u>	
138	Deudores		<u>23,178,296.11</u>
139	Por Primas	<u>15,500,433.77</u>	
140	Agentes y Ajustadores	_____	
141	Documentos por Cobrar	_____	
142	Préstamos al Personal	<u>2,810,227.32</u>	
143	Otros	<u>4,867,635.02</u>	
144	(-) Estimación para Castigos	_____	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>65,146,036.39</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>14,720,610.04</u>	
147	Depósitos Retenidos	_____	
148	Part. de Reas. por Siniestros Pendientes	<u>50,425,426.35</u>	
149	Part. de Reas. por Riesgos en Curso	_____	
150	Otras Participaciones	_____	
151	Interm. de Reaseguro y Reafianzamiento	_____	
152	Part. de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	_____	
153	(-) Estimación para Castigos	_____	
154	Otros Activos		<u>9,935,262.67</u>
155	Mobiliario y Equipo	<u>3,417,919.47</u>	
156	Activos Adjudicados	<u>5,733,175.65</u>	
157	Diversos	<u>784,167.55</u>	
158	Gastos Amortizables	_____	
159	(-) Amortización	_____	
160	Productos Derivados	_____	
	Suma del Activo		<u>458,395,971.66</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>107,914,865.73</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>49,993,769.28</u>	
212	Vida	_____	
213	Accidentes y Enfermedades	_____	
214	Daños	<u>49,993,769.28</u>	
215	Fianzas en Vigor	_____	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>57,921,096.45</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>57,921,096.45</u>	
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	_____	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	_____	
220	Fondos de Seguros en Administración	_____	
221	Por Primas en Depósito	_____	
222	De Previsión	=====	
223	Previsión	_____	
224	Riesgos Catastróficos	_____	
225	Contingencia	_____	
226	Especiales	_____	
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>35,880,502.24</u>
228	Acreedores		<u>29,166,470.57</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>1,335,627.79</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	_____	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	_____	
232	Diversos	<u>27,830,842.78</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>7,310,144.65</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>2,436,945.35</u>	
235	Depósitos Retenidos	_____	
236	Otras Participaciones	<u>4,873,199.30</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	_____	
238	Operaciones con Productos Derivados		=====
239	Financiamientos Obtenidos		=====
240	Emisión de Deuda	=====	
241	Por Oblig. Sub. No Susceptibles de Conv. en Accs.	_____	
242	Otros Títulos de Crédito	_____	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	=====	
244	Otros Pasivos		<u>18,356,565.10</u>
245	Provs. para la Part. de Utilidades al Personal	<u>3,893,234.10</u>	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	<u>9,920,672.68</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>4,333,622.69</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>209,035.63</u>	
	Suma del Pasivo		<u>198,628,548.29</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>80,207,381.51</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>85,207,381.51</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>5,000,000.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	_____	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	_____	
315	Obl. Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		=====
316	Reservas		<u>35,049,784.79</u>
317	Legal	<u>35,007,461.44</u>	
318	Para Adquis. de Acciones Propias	_____	
319	Otras	<u>42,323.35</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>274,388.51</u>
321	Subsidiarias		_____
322	Efecto de Impuestos Diferidos		_____
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>230,966,802.93</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>24,340,719.26</u>

325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Cap. Cont.	(111,071,653.63)
	Suma del Capital	<u>259,767,423.37</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>458,395,971.66</u>
800	Orden	_____
810	Valores en Depósito	_____
820	Fondos en Administración	_____
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	_____
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	_____
850	Reclamaciones Rec. Pendientes de Comprobación	_____
860	Reclamaciones Contingentes	_____
870	Reclamaciones Pagadas	_____
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	_____
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	_____
900	Rva. por Constituir p/Oblig. Laborales al Retiro	_____
910	Cuentas de Registro	<u>187,391,551.98</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	_____

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Auditoría estados financieros: KPMG, Cárdenas Dosal, S.C.

Auditoría actuarial de las reservas técnicas: Grupo Técnica, S.A. de C.V.

Director General
Karel Van Laack Lauwrier
Rúbrica.

Subdirector Administrativo y de Finanzas
C.P. Alejandro Morales Alfaro
Rúbrica.

Director Ejecutivo
C.P. Armando I. Muro Ojeda
Rúbrica.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de diciembre de 2006.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

ATRADIUS SEGUROS DE CREDITO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos constantes)

Anexo 2

400	Primas	
410	Emitidas	<u>188,431,407.90</u>
420	(-) Cedidas	<u>150,962,988.87</u>
430	De Retención	<u>37,468,419.03</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>7,194,113.02</u>
450	Primas de Retención Devengadas	<u>30,274,306.01</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>(42,493,050.61)</u>
470	Comisiones a Agentes	<u>4,970,193.01</u>
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	_____

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>(54,113,264.32)</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>1,318,217.21</u>	
520	Otros	<u>5,331,803.49</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>19,003,953.30</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>19,003,953.30</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional		
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>53,763,403.32</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		
590	Reserva para Riesgos Catastróficos		
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>53,763,403.32</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>57,614,588.59</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>12,649,433.09</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>43,446,802.36</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,518,353.14</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(3,851,185.27)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>40,729,767.35</u>
700	De Inversiones	<u>6,840,754.40</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>43,780,279.22</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>(6,568,948.31)</u>	
730	Por Recargo sobre Primas		
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	<u>6,977,175.88</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>(1,313,472.59)</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>8,986,021.25</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>36,878,582.08</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>8,756,354.58</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>3,781,508.24</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>12,537,862.82</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>24,340,719.26</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de diciembre de 2006.

Director General
Karel Van Laack Lauwrier
Rúbrica.

Subdirector Administrativo y de Finanzas
C.P. Alejandro Morales Alfaro
Rúbrica.

Director Ejecutivo
C.P. Armando I. Muro Ojeda
Rúbrica.

(R.- 244488)

CUMBRE COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO	
110	INVERSIONES	363,190,357.05
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>359,926,475.57</u>
112	VALORES	<u>359,926,475.57</u>
113	GUBERNAMENTALES	247,371,606.20
114	EMPRESAS PRIVADAS	102,110,180.14
115	TASA CONOCIDA	18,037,943.77
116	RENTA VARIABLE	84,072,236.37
117	EXTRANJEROS	-
118	VALUACION NETA	9,640,870.45
119	DEUDORES POR INTERESES	803,818.78
120	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	-
121	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	-
122	PRESTAMOS	<u>2,403,881.48</u>
123	SOBRE POLIZAS	-
124	CON GARANTIA	1,171,514.75
125	QUIROGRAFARIOS	-
126	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	-
127	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	-
128	CARTERA VENCIDA	-
129	DEUDORES POR INTERESES	1,551,120.64
130	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	318,753.91
131	INMOBILIARIAS	<u>860,000.00</u>
132	INMUEBLES	1,330.20
133	VALUACION NETA	922,146.27
134	(-) DEPRECIACION	63,476.47
135	INVERSIONES PARA OBLIG. LAB. AL RETIRO	<u>14,330,113.60</u>
136	DISPONIBILIDAD	<u>1,655,484.66</u>
137	CAJA Y BANCOS	1,655,484.66
138	DEUDORES	<u>188,407,306.68</u>
139	POR PRIMAS	183,264,325.76
140	AGENTES Y AJUSTADORES	963,385.28
141	DOCUMENTOS POR COBRAR	1,978,203.60
142	PRESTAMOS AL PERSONAL	-
143	OTROS	3,051,392.04
144	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	850,000.00
145	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES	<u>57,117,268.66</u>
146	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	5,757,023.64
147	DEPOSITOS RETENIDOS	-
148	PARTICIPACION DE REASEGURO POR SINIESTROS PENDIEN	46,111,594.65
149	PARTICIPACION DE REASEGURO POR RIESGOS EN CURSO	-
150	OTRAS PARTICIPACIONES	5,248,650.37
151	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	-
152	PARTICIP. DE REAF. EN LA RVA. DE FZAS. EN VIGOR	-
153	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	-
154	OTROS ACTIVOS	<u>17,503,565.79</u>
155	MOBILIARIO Y EQUIPO	5,631,218.34
156	ACTIVOS ADJUDICADOS	1,800,000.00
157	DIVERSOS	6,747,810.19
158	GASTOS AMORTIZABLES	3,352,606.14
159	(-) AMORTIZACION	28,068.88
160	PRODUCTOS DERIVADOS	-
	SUMA DEL ACTIVO	<u>642,204,096.44</u>
200	PASIVO	
210	RESERVAS TECNICAS	<u>349,326,328.16</u>

211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>75,865,114.25</u>
212	VIDA	39,980,967.18
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	237,417.54
214	DAÑOS	35,646,729.53
215	FIANZAS EN VIGOR	-
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>107,954,016.51</u>
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	56,081,740.62
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS NO REPORTADOS	12,641,385.67
219	POR DIVIDENDO SOBRE POLIZAS	34,563,236.35
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	4,630,485.24
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	37,168.63
222	DE PREVISION	<u>165,507,197.40</u>
223	PREVISION	95,143.84
224	RIESGOS CATASTROFICOS	165,412,053.56
225	CONTINGENCIA	-
226	ESPECIALES	-
227	RVA. PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	<u>12,757,956.00</u>
228	ACREEDORES	<u>31,909,690.40</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	21,526,286.27
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	-
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	-
232	DIVERSOS	10,383,404.13
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES	<u>70,901,665.56</u>
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	67,483,921.81
235	DEPOSITOS RETENIDOS	-
236	OTRAS PARTICIPACIONES	3,417,743.75
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	-
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	-
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	-
240	EMISION DE DEUDA	-
241	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE	-
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	-
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	-
244	OTROS PASIVOS	<u>28,179,808.55</u>
245	PROVISIONES PARA LA PART. DE UTIL. AL PERSONAL	31,522.23
246	PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	143,513.69
247	OTRAS OBLIGACIONES	25,218,735.15
248	CREDITOS DIFERIDOS	<u>2,786,037.48</u>
	SUMA DEL PASIVO	<u>493,075,448.67</u>
300	CAPITAL	
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO	<u>124,747,486.65</u>
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	124,747,486.65
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	-
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	-
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	-
315	OBLIGACIONES SUBORD. DE CONVER. OBLIG. A CAPITAL	-
316	RESERVAS	<u>2,088,656.63</u>
317	LEGAL	2,088,656.63
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	-
319	OTRAS	-
320	SUPERAVIT POR VALUACION	<u>(1,362,368.65)</u>
321	SUBSIDIARIAS	-
322	EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS	-
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>13,566,528.86</u>
324	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>15,046,315.07</u>
325	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	<u>(4,957,970.79)</u>
	SUMA DEL CAPITAL	<u>149,128,647.77</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>642,204,096.44</u>

800	ORDEN	
810	VALORES EN DEPOSITO	
820	FONDOS EN ADMINISTRACION	1.00
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PEND. DE COMPROBACION	
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	
870	RECLAMACIONES PAGADAS	
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	327,245,125.17
900	RVA. POR CONST. PARA OBLIG. LAB. AL RETIRO	0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	509,335,032.25
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	

EL CAPITAL PAGADO INCLUYE LA CANTIDAD DE \$15,122,625.30 MONEDA NACIONAL, ORIGINADA POR LA CAPITALIZACION PARCIAL DEL SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES.

DENTRO DE LOS RUBROS DE "INMUEBLES" Y "MOBILIARIO Y EQUIPO", LAS CANTIDADES DE \$0.00 Y \$0.00, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTAN ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, APLICADAS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE CORRECTAMENTE REFLEJADAS EN SU CONJUNTO, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS INSTITUCIONALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS EN VIGOR.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

FECHA DE ELABORACION: 20 DE FEBRERO DE 2007.

Director General
Lic. Ydhelio Francisco Espinosa Mendoza
Rúbrica.

Comisario
C.P. José Covarrubias Martínez
Rúbrica.

Representante Legal
L.C. José Marcos Orozco Torres
Rúbrica.

CUMBRE COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS	
410	PRIMAS EMITIDAS	661,329,254.39
420	(-) PRIMAS CEDIDAS	<u>452,797,460.24</u>
430	DE RETENCION	208,531,794.15
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FZAS. EN VIGOR	15,701,467.75
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS	<u>192,830,326.40</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	<u>20,604,052.95</u>
470	COMISIONES A AGENTES	53,229,364.92
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	12,206,672.06
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	-
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	82,307,906.24
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	5,067,986.75
520	OTROS	32,407,935.46
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>137,805,264.56</u>

540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	142,548,874.52	
550	(-) SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	(4,743,609.96)	
560	RECLAMACIONES		
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		<u>34,421,008.89</u>
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		<u>5,246,907.03</u>
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	5,246,907.03	
600	RESERVA DE PREVISION	-	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	-	
620	OTRAS RESERVAS	-	
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		<u>29,174,101.86</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		<u>46,561,668.76</u>
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	40,450,639.24	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	3,775,713.97	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	2,335,315.55	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		<u>(17,387,566.90)</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>32,450,922.66</u>
700	DE INVERSIONES	17,215,618.47	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	4,528,711.19	
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	8,395,771.48	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	12,913,265.82	
740	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	-	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	-	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	-	
770	OTROS	134,404.52	
780	RESULTADO CAMBIARIO	1,250,133.94	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	11,986,982.76	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		<u>15,063,355.76</u>
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		17,040.69
820	(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL		-
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>15,046,315.07</u>

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, APLICADAS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS INSTITUCIONALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS EN VIGOR.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

FECHA DE ELABORACION: 20 DE FEBRERO DE 2007.

Director General
Lic. Ydhelio Francisco Espinosa Mendoza
Rúbrica.

Comisario
C.P. José Covarrubias Martínez
Rúbrica.

Representante Legal
L.C. José Marcos Orozco Torres
Rúbrica.

(R.- 244528)

AEROPUERTO DE MORELIA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.-180, de fecha 24 de enero de 2007, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Tarifas para el Servicio de Estacionamiento de Vehículos, en el Aeropuerto de Morelia.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente
Morelia, Mich., a 21 de febrero de 2007.
Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia
Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO
PARA EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Tarifas	
	Horario	
	Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	14.82	35.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.10	9.60
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.05	2.04
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes, Sala Móvil y/o aerocar Por Media Hora y por Unidad	173.52	311.21
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	86.77	155.60
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por Pasajero	2.78	3.24
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	1,959.53	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia
Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa
Rúbrica.

AEROPUERTO DE MORELIA
TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	195.58	22.50

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

* En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 45 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	335.00	210.00	275.00	175.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del estacionamiento de vehículos	16.52	50.43

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 244482)

AEROPUERTO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.-173, de fecha 24 de enero de 2007, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Tarifas para el Servicio de Estacionamiento de Vehículos, en el Aeropuerto del Bajío.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Silao, Gto., a 21 de febrero de 2007.
Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío
Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO
PARA EL AEROPUERTO DEL BAJIO
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Tarifas	
	Horario	
	Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.06	38.21
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.38	10.09
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.17	2.26
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes, Sala Móvil y/o aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	173.52	311.21
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	86.77	155.60
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por Pasajero	3.20	3.72
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	1,959.53	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío
Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa
Rúbrica.

AEROPUERTO DEL BAJIO
TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	208.38	22.73

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

* En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DEL BAJIO
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 45 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	380.00	215.00	280.00	175.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DEL BAJIO
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del estacionamiento de vehículos	16.52	32.17

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 244494)

AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.-176, de fecha 24 de enero de 2007, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Tarifas para el Servicio de Estacionamiento de Vehículos, en el Aeropuerto de La Paz.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 21 de febrero de 2007.
Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz
Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO
PARA EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Tarifas	
	Horario	
	Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.10	38.26
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.51	10.36
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.12	2.21
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes, Sala Móvil y/o aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	182.20	326.77
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	91.10	163.39
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por pasajero	3.33	3.88
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	1,959.53	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz
Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa
Rúbrica.

AEROPUERTO DE LA PAZ
TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	216.95	21.93

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

* En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 45 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	335.00	210.00	275.00	175.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del estacionamiento de vehículos	17.27	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 244496)

AEROPUERTO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.-175, de fecha 24 de enero de 2007, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional) y Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Tarifas para el Servicio de Estacionamiento de Vehículos, en el Aeropuerto de Hermosillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 21 de febrero de 2007.
Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo
Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO
PARA EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Tarifas	
	Horario	
	Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	15.83	37.65
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.39	10.11
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.23	2.39
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes, Sala Móvil y/o aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	156.18	280.09
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	78.09	140.04
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por Pasajero	3.38	3.96
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	1,959.53	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo
Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa
Rúbrica.

AEROPUERTO DE HERMOSILLO
TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	216.95	23.12

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

* En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 45 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	380.00	215.00	280.00	175.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del estacionamiento de vehículos	16.52	32.17

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 244498)

Comisión Federal de Electricidad
División Centro Occidente
LICITACION PUBLICA No. LPDCOC0107

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 14 de marzo de 2007, en la licitación pública número LPDCOC0107 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Depósito en garantía
01-31	Vehículos diversos tipos y modelos	31 U.I.	\$656,977.50	\$98,546.63
32	Mobiliario y equipo de oficina	1,100 Pza.	\$5,500.00	\$825.00
33	Equipo de control, protección y medición eléctrica	10,000 kg	\$1,500.00	\$225.00
34	Artículos de porcelana c/herraje	80,000 kg	\$0.36	\$4,320.00
35	Cable aluminio ACSR	100,000 kg	\$22.07	\$331,050.00
36	Cable aluminio con forro	70,000 kg	\$23.63	\$248,115.00
37	Desecho ferroso de segunda	120,000 kg	\$0.96	\$17,280.00
38	Transformadores de distribución y potencia sin aceite	120,000 kg	\$15.08	\$271,440.00
39	Medidores de energía eléctrica, gas, POT.	40,000 kg	\$0.73	\$4,380.00

Los bienes se encuentran localizados en el Almacén Divisional de la CFE, División Centro Occidente en la ciudad de Morelia. ** Los lotes del 34 al 39, serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta, con una vigencia del 20 de marzo al 31 de diciembre de 2007. Los interesados en participar podrán obtener del 28 de febrero al 12 de marzo de 2007, las bases impresas de la licitación, consultando la página en Internet de CFE, en la dirección electrónica:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en efectivo en el banco BBVA Bancomer, en la cuenta bancaria número 0142040336 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC, al fax número 01-443-3-22-54-84 o acudir a las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en División Centro Occidente, ubicadas en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, de 9:00 a 13:00 horas, o bien en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (01 5) 55 2-29-44-00, extensiones 7903 y 7904, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 28 de febrero al 13 de marzo de 2007 en días hábiles, en horario de 8:00 a 16:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 14 de marzo de 2007, en horario de 9:00 a 9:55 horas, en el Auditorio Divisional de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Michoacán. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 14 de marzo de 2007 a las 10:30 horas, en el mismo lugar, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 14 de marzo de 2007 a las 11:30 horas, en acto público distinto, en el mismo lugar donde se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará para los lotes del 1 al 33, en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos y para los lotes del 34 al 39, el retiro se efectuará de acuerdo a lo establecido en el contrato de compraventa respectivo. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 Morelia, Mich., a 28 de febrero de 2007.
 El Gerente Divisional
Ing. José de Jesús Moreno Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 244284)